



ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 21/02/2023
 HASH: 5271b5d8c5206ec187a41473d3dbb001



ANUNCIO

La Alcaldía con Fecha 17 de febrero de 2022, mediante resolución número 326-2023, acordó aprobar las Bases para el proceso selectivo de una plaza de funcionario/a interino/a de Trabajador/a Social. por el sistema de oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento,

BASES ESPECÍFICAS POR EL QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GINES, SUBGRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA.

1.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases que van a regir el proceso selectivo para ocupar con carácter urgente e inaplazable una plaza de personal funcionario interino, vinculado a la ejecución de un programa de carácter temporal, por el tiempo restante a la terminación del Plan provincial de Cohesión social e igualdad 2020-2023, en base a la resolución n.º 9736/2022 de fecha 23/12/2022, autorizando el segundo abono de la anualidad 2022 del convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Gines en fecha 1 de julio de 2022, para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad. Así como la aprobación inicial de la financiación y actualización de las actuaciones del Plan vigente, BOP de 17 de Enero de 2023 .

Las características de la plaza son las siguientes:

Denominación de la Plaza	Trabajador/a Social
Régimen	Funcionario Interino
Delegación	Bienestar Social, Salud y Políticas de Igualdad.
Categoría Profesional	Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica.
Título	Grado /Diplomatura universitaria en Trabajo social.
Sistema Selectivo	Oposición libre
Número de Plazas Ofertadas	1

Las tareas y cometidos que corresponden a la plaza que se pretende cubrir serán las siguientes; Información, Orientación, Asesoramiento, Diagnóstico y Valoración; Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia y otras propias del perfil profesional en el contexto de los Servicios Sociales Comunitarios que la dinámica social exija.

Cod. Validación: 4PDZEE7LFEF6HMRCLRSFDECS
 Verificación: <https://ayuntamiendogines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13





El nombramiento como funcionario interino por las razones de necesidad y urgencia no dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera y cesará dicha relación de interinidad o bien a la extinción del programa del “PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN E IGUALDAD que se renueva anualmente, o disminución de sus dotaciones para personal , o bien en el periodo máximo de tres años desde su nombramiento , en virtud de lo establecido en el art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

3.- Requisitos específicos.

La persona aspirante deberá tener la titulación académica de Grado o Diplomatura Universitaria en Trabajo Social.

En todo caso la equivalencia con titulaciones anteriores deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por las personas solicitantes, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.





4.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.0> o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 55 €, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal mediante tarjeta bancaria o mediante ingreso directo por transferencia bancaria en la cuenta corriente de esta Corporación número ES62 3187 0124 9810 9213 2529, debiendo consignarse el nombre de la persona aspirante y núm. de DNI, aun cuando sea impuesto por una persona distinta, y la prueba selectiva a que se presente, identificándola específicamente. El no abono de dicho importe supondrá la exclusión de tomar parte en el procedimiento de selección.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.

En ningún caso la mera presentación y pago en la Entidad Colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

5.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>], se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación de los miembros del Tribunal, además del lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas selectivas.

Iniciado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios se efectuará a través de la web municipal y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como sede electrónica.





6.-Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales Calificadores que han de juzgar las pruebas selectivas estarán constituidos por un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a con voz y sin voto, así como sus correspondientes suplentes.

Presidente/a: A designar por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, siendo al menos dos de ellas representantes del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla.

Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario en quién delegue, con voz y sin voto.

Su nombramiento se determinará respetando en todo caso lo dispuesto en el art. 60 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás normas de general aplicación. La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sito en la sede electrónica.

Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer en el puesto que ocupe en la administración, titulación de igual nivel o superior a la exigida y se respetará el principio de especialización, no pudiendo formar parte de los Tribunales el personal de selección o designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte de los órganos de selección de funcionarios de carrera el personal laboral.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.-Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de Oposición y consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.





En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

De resultar necesario, según el sorteo público celebrado el 4 de mayo de 2022 en la sede de la Dirección General de Función Pública, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, el orden de actuación de los/as aspirantes será la letra “U”.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

a) La primera prueba, consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 50 preguntas, propuesto por el Tribunal, en relación con los contenidos de las materias comunes y específicas que figuran en el temario adjunto a estas bases. Se incluirán un 10 por 100 adicional de preguntas de reserva que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales.

Cada pregunta tendrá tres repuestas alternativas siendo solo una de ellas la correcta. La corrección y calificación del test se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes. La puntuación vendrá dada por la siguiente fórmula:

$$\text{nota total} = (\text{número aciertos} - \text{número errores}/2) / (\text{número preguntas}/10)$$

asignándose la calificación final de los ejercicios, con la determinación de la puntuación mínima para superar la fase de oposición, según criterio del Tribunal. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 45 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

b) La segunda prueba, de carácter práctico, consistirá en desarrollar por escrito uno o varios supuestos teórico-prácticos propuestos por el Tribunal que estarán relacionados con las materias del programa que figura como Anexo I en estas bases, y con las funciones profesionales a desempeñar, y será leído por las personas aspirantes ante el Tribunal.

El Tribunal podrá realizar consultas al aspirante, relacionadas con la prueba descrita, y se valorará la capacidad de análisis, el conocimiento de la realidad municipal, la sistemática del planteamiento y conclusiones, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y el conocimiento de la normativa aplicable a la resolución del supuesto práctico planteado.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La puntuación se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Una vez superados los ejercicios, la calificación final de esta fase de oposición será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

8.- Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización de contrato.

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>] y, para mayor difusión.

La persona propuesta acreditará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días





hábiles desde la publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica de este

Ayuntamiento [<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, que reúne los requisitos de capacidad y los exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión de la persona nombrada dentro del plazo de diez días a partir de dicha publicación.

9.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante el alcalde de la Corporación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Acuerdo del Tribunal.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.





ANEXO I

Materias comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. El municipio: concepto y elementos. El término municipal, la población y el empadronamiento. Organización municipal: órganos de gobierno del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Reglamentos y Ordenanzas Locales: clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5. La Administración Pública: rasgos característicos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. El principio de legalidad de la Administración. Potestades regladas y potestades discrecionales.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma del acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 7. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Ley 39/2015, de 1 de octubre. Concepto, naturaleza y principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 8. La Administración electrónica: rasgos definitorios y regulación de la Ley 39/2015. La sede electrónica. El derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos: principios generales y manifestaciones concretas. Las oficinas de asistencia en materia de registros. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. La presentación de documentos en las oficinas de asistencia en materia de registros. Términos y plazos: cómputo.

Tema 9. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

Tema 10. Contratación pública. Tipología, procedimientos y modalidades.

Tema 11. Legislación en materia de protección de datos: principios generales. Responsables y encargados del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento. El Delegado de Protección de Datos: concepto y funciones. Derechos de los afectados. La Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza y funciones.

Tema 12. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 13. El personal al servicio de la Administración local. Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de la administración Pública. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.





Tema 14. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Materias específicas

Tema 1. El Estado de Bienestar. Concepto, antecedentes, tipología y características básicas.

Tema 2. El Sistema Público de los Servicios Sociales en España. Marco normativo y nivel competencial de las distintas administraciones públicas.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma. Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales en Andalucía.

Tema 4. Estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Los Servicios Sociales de nivel Primario. Concepto, tipos y características. Competencias municipales.

Tema 5. Los Servicios Sociales de nivel Especializados. Concepto, tipos y características. Colaboración de los Servicios de Atención Primaria en la prestación de los Servicios Sociales Especializados.

Tema 6. El colectivo de profesionales de los servicios sociales en la actual Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El personal profesional de referencia. Modelo de gestión de las competencias profesionales. Ética, trabajo social y servicios sociales.

Tema 7. Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023 de la Diputación de Sevilla. Líneas estratégicas, prestaciones y servicios.

Tema 8. Estructura, organización y funcionamiento de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Gines. Programas de Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Gines.

Tema 9. Características sociodemográficas del municipio de Gines.

Tema 10. Detección, análisis y evaluación de necesidades sociales. Necesidades y demandas más relevantes del municipio de Gines del Sistema Informático de Usuarios de Servicios Sociales.

Tema 11. Planificación Social y Planificación Estratégica aplicada a los Servicios Sociales.

Tema 12.

Tema 13. La intervención social a nivel individual y familiar. Modelos de intervención en Trabajo Social. Planteamientos metodológicos actuales del Trabajo Social.

Tema 14. Trabajo social grupal: Modelos y técnicas de intervención social grupal.

Tema 15. Trabajo social comunitario: Modelos y técnicas de trabajo con redes comunitarias.

Tema 16. La Evaluación en los Servicios Sociales. Metodología e instrumentos para la evaluación.

Tema 17. Técnicas e Instrumentos en Trabajo Social. Observación. Visita domiciliaria y Entrevista. Ficha Social. Historia Social y el Informe Social. Gestión de emociones en la aplicación de las técnicas e instrumentos.

Tema 18. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.(SIUSS).

Tema 19. Decreto 58/2022, de 27 de abril, por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones del sistema CoheSSiona, por el que se implementa la Historia Social Única Electrónica de Andalucía, y se crea el sistema ProgreSSa para la gestión de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía.





Tema 20. Personas mayores. Niveles de intervención. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Servicios de atención diurna y residencial.

Tema 21. Personas con discapacidad. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los Servicios para las personas con discapacidad. Legislación y Marco Institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local: objetivos y recursos.

Tema 22. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Conceptos generales. Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Titulares de los derechos del Sistema. Financiación de la Dependencia.

Tema 23. El procedimiento en materia de Dependencia: objetivo y ámbito de aplicación. Distribución de competencias con especial referencia al ámbito local. Elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención. El catálogo de prestaciones y servicios del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Tema 24. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Regulación autonómica. Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Sevilla.

Tema 25. La familia. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar y el arbitraje en los Servicios Sociales, Programa de Atención Familiar en el municipio de Gines.

Tema 26. La protección social de los menores. Marco institucional y legislativo del sistema de protección. Medidas de protección. Intervención desde la Atención Social Primaria y su relación con otras áreas.

Tema 27. La infancia y adolescencia. Marco legislativo. Programas y servicios de atención a la infancia y adolescencia en el municipio de Gines. El proceso de socialización. Los agentes de socialización; familia, escuela, grupo de iguales

Tema 28. Conceptos de desamparo, tutela y guarda de menores. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar. Competencias en el ámbito local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 29. Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).

Tema 30. Coeducación: evolución e implantación. El acceso y participación de las mujeres en la educación. Incorporación de la perspectiva de género en los proyectos sociales. Programa municipal de prevención y atención del absentismo escolar. Absentismo escolar.

Tema 31. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la Igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y el principio de igualdad en el empleo público .

Tema 32. Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Políticas públicas de igualdad de género en el ámbito local: Modelos y evolución de los enfoques de intervención. El papel de los ayuntamientos en el impulso de la igualdad entre mujeres y hombres. Planes de Igualdad. Concepto, funciones, tipología y proceso de elaboración. Planes de Igualdad en la administración local: concepto, diseño y contenido .





Tema 33. La violencia contra las mujeres. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Título preliminar: objeto de la Ley. Título I: medidas de sensibilización, prevención y detección. Título II: Derechos de las mujeres Víctimas de violencia de género. Título III: tutela institucional. Título IV: Tutela penal. Título V: Tutela judicial.

Tema 34. La Ley 13/2007 de 26 de noviembre de Medidas de prevención y protección integral con la violencia de género en Andalucía. Servicios de información a las mujeres. Detección, atención y acompañamiento de la mujer víctima de violencia de género. Recursos. Mujeres, menores de edad, víctimas de violencia de género.

Tema 35. Estrategias y medidas para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el empleo. El reparto del trabajo según el sexo. La situación de las mujeres en el mercado laboral: división sexual del trabajo. Ámbito productivo y ámbito reproductivo, Segregación horizontal y vertical. Techo de cristal, Brecha salarial de género. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Corresponsabilidad. Doble jornada y Triple jornada. Lenguaje inclusivo en el ámbito laboral.

Tema 36. Voluntariado y acción social no gubernamental. Concepto de acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de los servicios sociales. Órganos de participación del voluntariado. Legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector. Asociaciones y Fundaciones.

Tema 37. La exclusión social. Personas en grave riesgo de exclusión social. Personas sin hogar. Tipología de necesidades. Intervención social e itinerarios de inserción. Recursos de atención social. La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía: regulación y desarrollo normativo. Disposiciones generales. Plan de Inclusión sociolaboral. Procedimiento. Ámbito competencial.

Tema 38. Personas adultas en situación de desamparo. Legislación. Protección Jurídica: la tutela y curatela.

Tema 39. Intervención de los Servicios sociales en situaciones de urgencia y emergencia social. Reglamento de intervención en materia de ayudas económicas. Emergencias Sociales Municipales del Ayuntamiento de Gines.

Tema 40. Movimientos migratorios. Protección internacional. Protección temporal. Asilo y Refugio. Protección subsidiaria. Reagrupación Familiar y arraigo social. Intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.





**ANEXO II
SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA**

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad Si No	Grado:

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona Física Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica		Notificación postal	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD



Cod. Validación: 4PDZEE7LEF6HMRCLR5FDEOS
 Verificación: <https://ayuntamiendogines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13



EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con el proceso selectivo para _____, conforme a las bases publicadas en el [*Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios*] número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1** Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5** Tener la titulación exigida.
- 6** Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer

.....

.....

.....

.....

.....

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a las personas interesadas sobre protección de datos

He sido informado/a de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Gines
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por

Cod. Validación: 4PDZEE7LFE6HRCQLR5FDEOS
 Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13





	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán al Registro Central de Empleados Públicos o cualquier otro que lo sustituya. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url [https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es]

FECHA Y FIRMA
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de 2023</p> <p style="text-align: center;">El/la solicitante,</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p> <p style="text-align: center;">SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GINES.</p>

SEGUNDO. - Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y Tablón de Anuncios Municipal.

TERCERO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.ayuntamientodegines.sedelectronica.es y en el tablón de anuncios para mayor difusión, otorgando a los/as aspirantes excluidos/as un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

CUARTO. Designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal junto con el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cod. Validación: 4PDZEE7LFEF6HMRQCLRSEDEOS
 Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13